CONTRATO N° C- 004 de 2021 – ADICIÓN y PRORROGA No. 01

CONTRATANTE: LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA.

CONTRATISTA: **MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T S.A.S - NIT. N.° 807003817-1.**
R/L: MARTHA CASTELLANOS DIAZ
C.C. N° 60308312 de Cúcuta
Dirección: CALLE 9 # 6E 76 LA RIVIERA
servicioalcliente@temporaleshelio.com.co;
facturacion@calidadtotalsas.com
Tel: 5740400
Ciudad

OBJETO: *Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la prestación del servicio la prestación del servicio de catorce (14) vigías de la salud a fin de que desarrollen las funciones de que trata el art 6 del acuerdo PCSJA20-11632 en las sedes de esta Dirección Seccional de Administración Judicial, para la prevención del contagio y propagación del covid-19; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.*

Entre los suscritos a saber, SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.450.905 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA, NIT. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución N° 1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución N° 1388 del 18 de agosto de 2021 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien se denominará EL CONTRATANTE por una parte y, por la otra MARTHA CASTELLANOS DIAZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 60308312 expedida en Cúcuta, representante legal de la empresa "MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T S.A.S" identificada con el NIT: N° 807003817-1, con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, según certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, documentos que hace parte integral del presente contrato, con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA. Hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato N° C-004 de 2021, que se regirá por la cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura celebró el contrato N° C-004 de fecha 18 de junio de 2021, por valor de CIENTO CUATRO MILLLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 104.899.072=), incluido IVA todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)** Que con base en solicitud hecha por el supervisor del contrato doctor MIGUEL ENRIQUE CONTRERAS, se recomienda la presente ADICIÓN y PRORROGA mediante Acta N° 0183 emitida en octubre 25 de 2021 por la Junta Seccional de Contratación, con base a solicitud enviada por correo electrónico de fecha octubre 25 de 2021 hecha por el supervisor mencionado, en

atención a que ante la necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el articulo 6 del Acuerdo PCSJA20-11632 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, respecto de la verificación del uso de tapabocas y orientar sobre las obligaciones de cuidado y permanencia en las sedes; y a lo señalado en el articulo 2 del ACUERDO PCSJA21-11868 del 22 de octubre de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en referencia a modificar la distribución de recursos las actividades del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", en las direcciones seccionales de administración judicial y el nivel central, realizadas mediante los Acuerdos PCSJA21-11848, PCSJA21-11816 y PCSJA21-11707 de 2021, con el objeto de cumplir con la ejecución de los recursos destinados para vigías de la salud; se debe prorrogar el presente, por (65) días mas, lo que considera una adición por valor $ 35.330.168=; **3)** Que la presente ADICIÓN y PRORROGA será comunicada al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con la Resolución No. 3106 de 30 Octubre de 2020 *Por medio de la cual se modifica el numeral 9.1.1 del Capítulo noveno del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.* Donde se concluye que (...) *las adiciones a los contratos estatales no son objeto de autorización por parte del Consejo Superior de la Judicatura ni de los Consejos Seccionales, toda vez que, por medio de las adiciones no es posible alterar o modificar la esencia del contrato inicial, por tanto, no originan un nuevo vínculo contractual que implique al Consejo Superior de la Judicatura o a los consejos Seccionales aprobar de nuevo lo que fue revisado y analizado al momento de autorizar la celebración del contrato*. **4)** Que la presente adición y prorroga es viable realizarla. Definidos estos antecedentes, las partes de común acuerdo proceden a celebrar la presente adición y prorroga al contrato Nº C – 004 de 2021 de fecha 18 de junio de 2021, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. - **OBJETO**: ADICIONAR y PRORROGAR el contrato Nº C-004 de 2021. -**CLÁUSULA SEGUNDA-**. ADICIÓN: Se adiciona el presente contrato por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 35.330.168=), incluidos todos los impuestos de ley, que serán pagados previo cumplimiento de requisitos, durante la vigencia del contrato C-004 de 2021. **CLAUSULA TERCERA - SERVICIOS A ADICIONAR:**

	VALOR ADICIÓN				
UBICACIÓN Y FECHA TERMINACION	**VALOR MES**	**VALOR DIA**	**VALOR 5 DIAS OCTUBRE**	**VALOR NOVIEMBRE - DICIEMBRE**	**TOTAL**
Juzgados Admr. (hasta el 15 Dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 2.392.875	$ 2.658.750
Juzgados Lab. (hasta el 15 Dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 2.392.875	$ 2.658.750
Juzgado Villa R. (hasta el 15 Dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 2.392.875	$ 2.658.750
4 Palacio Justicia (hasta el 31 dic)	$ 6.381.024	$ 212.701	$ 1.063.504	$ 12.762.060	$ 13.825.564
Arauca Nuevo (hasta el 31 dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 3.190.500	$ 3.456.375
Arauca Antiguo (hasta el 31 dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 3.190.500	$ 3.456.375
Edificio Temis (hasta el 16 dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 2.446.050	$ 2.711.925
CESPA (hasta el 31 dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 3.190.500	$ 3.456.375
Ocaña (hasta el 31 dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 3.190.500	$ 3.456.375
Pamplona (hasta el 31 dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 3.190.500	$ 3.456.375
Los Patios (hasta el 31 dic)	$ 1.595.256	$ 53.175	$ 265.875	$ 3.190.500	$ 3.456.375
					$ 45.251.989

CLAUSULA CUARTA. – PRORROGA: Se prorroga el presente por(65) días mas, es decir desde el 26 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2021. **CLAUSULA QUINTA. – SERVICIOS:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, podrá modificar la cantidad de servicios acorde con la necesidad a solicitud del supervisor del presente contrato, sin que ello genere para el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA indemnización alguna; para lo cual se procederá a realizar la reducción presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEXTA.– IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Se debe aumentar el Registro Presupuestal del Compromiso Nº 9421 Unidad Ejecutora 02 RUBRO C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP] en $ 35.330.168= -**CLÁUSULA SEPTIMA. - GARANTIAS.** El contratista modificara las pólizas establecidas en el contrato Nº C-004 de 2021, en relación con los valores y tiempos de los riesgos amparados de acuerdo con la presente adición y prorroga. **CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.** Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato Nº C-004 de fecha 18 de junio de 2021, que no hayan sido objeto de modificación en este documento. **CLÁUSULA NOVENA - DOCUMENTOS DE LA ADICION-** 1) Demás documentos necesarios. En constancia se firma el presente documento, en San José de Cúcuta el (25) del mes de octubre de 2021.

EL CONTRATANTE,

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA,

(Aprobación SECOP II)
MARTHA CASTELLANOS DIAZ
C.C. Nº 60308312 de Cúcuta
R/L MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T S.A.S - NIT. N.º 807003817-1

VB. Asistencia legal